

Al Despacho del Señor Juez hoy, dieciocho de abril de dos mil veinticuatro



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO

No se tiene en cuenta la notificación efectuada por la parte ejecutante de acuerdo a las constancias allegadas, teniendo en cuenta que deberá darse cumplimiento estricto al procedimiento de conformidad la ley 2213 de 2022, por tanto, deberá allegar constancia de notificación electrónica de manera completa, esto es (i) correo electrónico procesado, (ii) correo electrónico entregado en servidor de destino y (iii) correo electrónico abierto o lectura del mismo.

Lo anterior, en cumplimiento de la interpretación planteada por la Corte Constitucional en Sentencia C-420 de 2020 mediante la cual se declaró la exequibilidad condicionada del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, bajo el entendido que no basta únicamente con el envío del mensaje, se debe constatar el acceso del destinatario al mismo.

NOTIFIQUESE

CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
B U C A R A M A N G A**

El Auto anterior fechado 19 DE ABRIL DE 2024, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 036 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy 22 DE ABRIL DE 2024 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/116>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

2022-282
EJECUTIVO

Firmado Por:
Cristian Alexander Garzon Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4840a5e30cea87593a98b6c35cee91fd4a89c49b8175fd0c53588b4d72ab1f24**

Documento generado en 19/04/2024 04:44:17 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>